

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.345

Sábado 10 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2749796

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE
LANGOSTINO AMARILLO REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO,
AÑO 2026

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.971/2025 de esta Subsecretaría, la distribución histórica de la fracción artesanal de la cuota global de captura, año 2026, de la pesquería artesanal de Langostino amarillo *Cervimunida johni* en el área marítima comprendida desde la Región de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo, será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA FRACCIÓN ARTESANAL HISTÓRICA, LANGOSTINO AMARILLO, AP, ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO; 2026	Toneladas
Cuota objetivo fracción artesanal histórica	428
Cuota objetivo Región de Arica y Parinacota - Atacama	9
Marzo-Agosto	8
Octubre-Diciembre	1
Cuota objetivo Región de Coquimbo	419
Marzo-Agosto	377
Octubre-Diciembre	42

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 26 de diciembre de 2025.- Rocío Paz Parra Cortés, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).